JUSTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONTRATO N° 340-2026

Contratista: ANESTESIOLOGÍA Y DOLOR S.A.S.
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.
Valor presupuestado: $512.000.000
Plazo contractual: Treinta y dos (32) días.
Periodo proyectado: Del 14 de octubre al 14 de noviembre de 2026.
CDP: N.º 1577 del 29 de septiembre de 2026.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en cumplimiento de su objeto misional y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, requiere disponer de talento humano especializado en anestesiología que permita atender las necesidades del bloque quirúrgico, urgencias, consulta externa y demás servicios asistenciales que demanden la intervención de dichos profesionales.

Para determinar el presupuesto contractual se consideran las necesidades de cobertura asistencial, la disponibilidad del personal de planta, la programación de turnos, las agendas quirúrgicas, la demanda de procedimientos de urgencias y las tarifas contenidas en la propuesta económica del contratista.

Dadas las características de la prestación del servicio, la demanda de anestesiología presenta variaciones asociadas al número de procedimientos quirúrgicos programados, las urgencias, las condiciones clínicas de los pacientes y la complejidad de las intervenciones.

Por consiguiente, la estimación económica comprende dos componentes: una proyección de la cobertura horaria establecida contractualmente y una provisión presupuestal para atender los requerimientos asistenciales variables durante el periodo de ejecución.

2. TARIFAS CONTRACTUALES:

La remuneración se efectuará conforme a las siguientes tarifas:

Concepto	Valor
Hora diurna de lunes a viernes	$136.500
Hora nocturna de lunes a viernes	$141.750
Hora fines de semana y noche	$144.900
Jornada de refuerzo de cinco horas	$724.500
Anestesia cardiovascular en pacientes con cardiopatías para cirugía no cardíaca	$493.500
Jornada de anestesiología para pacientes	$1.470.000

cardiovasculares	

Las tarifas corresponden a las establecidas en la propuesta económica y en el clausulado contractual.

3. PROYECCIÓN ECONÓMICA DE LA COBERTURA ASISTENCIAL:

Para el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, equivalente a treinta y dos (32) días calendario, se efectúa una estimación de las horas requeridas, considerando los días ordinarios, sábados, domingos y el festivo nacional del 2 de noviembre de 2026.

Para efectos de esta proyección, las franjas horarias coincidentes se consideran necesidades de cobertura de profesionales adicionales, y no duplicidad de un mismo profesional.

Concepto de cobertura	Horas-profesional proyectadas	Valor estimado
Lunes a viernes, 7 a. m. a 1 p. m.	264	$36.036.000
Lunes a viernes, 1 p. m. a 12 a. m.	484	$67.221.000
Lunes a jueves, 12 a. m. a 7 a. m.	119	$16.868.250
Domingo a jueves, 7 p. m. a 12 a. m., profesional adicional	110	$15.671.250
Viernes, 7 p. m. a 7 a. m., profesionales adicionales	120	$17.230.500
Sábados, jornada diurna	120	$17.388.000
Sábados, jornada nocturna	106	$15.359.400
Domingos, jornada diurna	96	$13.910.400
Domingos, jornada nocturna	60	$8.627.850
Festivo, jornada diurna	24	$3.477.600
Festivo, jornada nocturna	12	$1.716.750
Jornadas de refuerzo de jueves a domingo	95	$13.765.500
TOTAL PROYECTADO	**1.610**	**$227.272.500**

La estimación corresponde a la cobertura horaria proyectada durante el periodo señalado y está sujeta a validación por la Subgerencia Asistencial frente a la programación efectiva, las necesidades institucionales y la participación del personal de planta.

4. PROVISIÓN PRESUPUESTAL PARA NECESIDADES VARIABLES DEL SERVICIO:

Teniendo en cuenta que las actividades de anestesiología se encuentran directamente relacionadas con la programación quirúrgica, las urgencias y las condiciones particulares de los pacientes, no es posible determinar con absoluta exactitud y anticipación la totalidad de horas, jornadas y procedimientos que serán requeridos durante la ejecución contractual.

En consecuencia, del presupuesto total de $512.000.000 se proyecta destinar la suma de $227.272.500 a la cobertura horaria estimada, mientras que el valor restante, equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL

QUINIENTOS PESOS ($284.727.500) M/CTE, se contempla como provisión presupuestal para atender las necesidades variables del servicio.

Dicha provisión estará destinada a cubrir, según los requerimientos institucionales:

- Las jornadas adicionales de anestesiología necesarias para atender la programación de cirugías electivas.
- Los procedimientos quirúrgicos de urgencias que demanden cobertura adicional a la inicialmente proyectada.
- Los servicios especializados de anestesiología cardiovascular, conforme a las tarifas pactadas.
- Las horas adicionales derivadas de la duración efectiva de los procedimientos cardiovasculares.
- La atención en consulta externa, analgesia obstétrica y demás actividades comprendidas dentro del objeto contractual que requieran programación adicional.
- Los refuerzos asistenciales debidamente justificados por la demanda del servicio.

La provisión presupuestal se establece considerando la naturaleza variable de la prestación de los servicios quirúrgicos y la necesidad de garantizar la oportunidad en la atención de los pacientes.

Su utilización estará condicionada a las necesidades reales de la E.S.E., las agendas quirúrgicas, la programación autorizada por la coordinación asistencial y la efectiva prestación de los servicios.

En ningún caso la provisión constituye un valor fijo a reconocer al contratista, ni genera obligación de ejecución o pago por la totalidad de los recursos disponibles.

5. CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO

Componente	**Valor**
Proyección de cobertura horaria	$227.272.500
Provisión para necesidades variables del servicio y agendas quirúrgicas	$284.727.500
PRESUPUESTO TOTAL	**$512.000.000**

El presupuesto total constituye el valor máximo que podrá ejecutarse durante el plazo contractual, de acuerdo con las tarifas convenidas y los servicios efectivamente prestados.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

La Subgerencia Asistencial, a través de las coordinaciones correspondientes, determinará la programación de los servicios de anestesiología con fundamento en las necesidades institucionales, las agendas quirúrgicas, la demanda de urgencias y la capacidad instalada.

El supervisor contractual verificará las actividades ejecutadas, las horas y jornadas certificadas, los procedimientos realizados y su correspondiente liquidación económica.
El reconocimiento y pago de los servicios se efectuará conforme a las tarifas pactadas, previa presentación de los soportes de ejecución y la certificación correspondiente, sin superar el valor ni el plazo contractual.

La entidad realizará seguimiento a la ejecución presupuestal, con el propósito de garantizar el uso adecuado de los recursos y adoptar oportunamente las medidas administrativas que correspondan cuando se aproxime el agotamiento del presupuesto.

7. CONCLUSIÓN

El presupuesto establecido para la contratación de servicios especializados de anestesiología asciende a QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($512.000.000) M/CTE, amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. º 1577 del 29 de septiembre de 2026.

Su estructuración contempla una proyección económica de la cobertura asistencial durante el plazo contractual y una provisión destinada a atender las variaciones de la demanda derivadas de las agendas quirúrgicas, procedimientos especializados, urgencias y demás necesidades institucionales.

Esta metodología permite establecer un valor máximo de contratación con tarifas unitarias definidas, conservando la flexibilidad necesaria para atender las condiciones propias de la prestación de los servicios de salud, siempre bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y control de los recursos públicos.

La ejecución de los recursos estará sujeta a las necesidades efectivas del servicio y a la correspondiente verificación por parte de la supervisión contractual.